



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que por la Alcaldesa-Presidenta, con fecha 20 de octubre de 2021, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar el padrón de tasas sobre la propiedad inmobiliaria correspondiente al periodo de 2021, y que abarca a los subconceptos de tasa por recogida de basuras y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

SEGUNDO. El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede por los interesados, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".

TERCERO. El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 2 de noviembre del 2021, ambos inclusive. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en las oficinas de las entidades colaboradoras del organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT).

CUARTO. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO. Contra la resolución aprobatoria del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabra de nuevo dicho recurso.

Transcurrido el mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contando desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en Derecho.

Yeles, 20 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-5094